

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****144****MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 130/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PERLA MARILU GAVIDIA CHUMPITAZ frente a DULCINEA NUTRICION SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLIMAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 72 y D./Dña. RAFAEL MUÑOZ DE LA ESPADA PALOMINO sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución sentencia 235/2020:

FALLO

Estimando en parte la demanda presentada por Dña. PERLA MARILU GAVIDIA CHUMPITAZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLIMAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 72, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), D. RAFAEL MUÑOZ DE LA ESPADA PALOMINO y DULCINEA NUTRICION SL, se condena a INSS y TGSS a abonar a Dña. PERLA MARILU GAVIDIA CHUMPITAZ la cantidad de 1.019,20 euros, sin perjuicio del derecho del INSS y TGSS a repercutir frente a la empresa DULCINEA NUTRICION SL si hubiera efectuado la deducción por incapacidad temporal en los Boletines de cotización.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DULCINEA NUTRICION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.034/20)

